



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL, 15 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.947

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Según lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 14 de Enero 2.015 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2015.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 4159-40-L115 "MATERIAL DEPORTIVO ESCUELA SANTIAGO URRUTIA".
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el proceso de Licitación Pública 4159-40-L115 "MATERIAL DEPORTIVO ESCUELA SANTIAGO URRUTIA", se presentaron 03 Oferentes, SANTA CRUZ IMPORTADORA Y COMERCIAL SPA, Rut N° 76.318.948-1, COMERCIAL LAGUNCAR LIMITADA, Rut N°76.362.076-K y SOC. TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, Rut N° 77.730.550-6.

Que, los oferentes, SANTA CRUZ IMPORTADORA Y COMERCIAL SPA, COMERCIAL LAGUNCAR LIMITADA y SOC. TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, se encuentran en el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas.

Que, las Tres Ofertas al proceso de Material Deportivo, no cumplen con la entrega de muestras, según lo indicado en el Punto N°1 Letra e de las Bases Administrativas.

Que, el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado "El órgano contratante Declarará Inadmisibles una Licitación cuando no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**DECRETO:**

DECLARESE, Desierta la Licitación Pública del proceso ID 4159-40-L115 "Material Deportivo Escuela Santiago Urrutia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPPO/PMH/DAO/LBA/maa.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Archivo Abogado D.A.E.M.



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

